

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 3

OTROSI 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO MC 006 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA Y EL MUNICIPIO DE FRONTINO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 71.020.141
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (ACPM, GASOLINA y ACEITES) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y PARA LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN ARRENDAMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES.
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$38.655.000)
VALOR ADICIONAL 001	DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$10.595.000)
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
MODALIDAD Y CAUSAL DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, identificada con cédula de ciudadanía N°32.255.374, en su calidad de alcaldesa municipal y representante legal del municipio de Frontino, debidamente facultado por el artículo 311 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 en su artículo 91 literal D numeral 5, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y de la otra **MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.020.141 hemos convenido en suscribir el OTROSI 001 al contrato de suministro **MC-006 DE 2025** previas las siguientes consideraciones:

Que entre el **MUNICIPIO DE FRONTINO** y el contratista **MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.020.141 suscribió el contrato con objeto, valor y plazo se relacionan en la parte superior de la presente adición y prorroga.

Que el plazo del contrato se encuentra vigente y por tanto en ejecución.

Que la Secretaría de Gobierno encargada de la supervisión interna del contrato, considera necesario y conveniente adicionar recursos al contrato hasta por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$10.595.000) ello con el fin de continuar con la ejecución de las obligaciones contratadas entre las partes.

Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente.

Que quienes suscriben el presente otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato o modificadorio.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 3

Que la presente adición guarda relación con los lineamientos pactados en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO el cual señala lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que el H. Consejo de Estado ha dicho que (...) las modificaciones del objeto contractual también deben constar por escrito para que pueda alcanzar existencia, validez y eficacia, puesto que la modificación de un acuerdo al que legalmente se exige que conste por escrito, debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del acuerdo originario, ha de ser exigida para reconocer existencia, validez y eficacia, al que lo modifica.

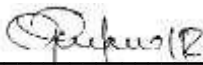
Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula relacionada con el valor del contrato la cual quedara así: **Cláusula Cuarta. Valor del contrato y forma de pago:** Adicionar la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$10.595.000) soportados en el CDP No. 0000748 del 18 de noviembre 2025 con el rubro presupuestal 2.1.2.02.01, rubro 003333800452 y CDP 0000747 del 18 de noviembre de 2025 con el rubro presupuestal 2.1.2.02.01. 003333610301 para un valor total del contrato de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$49.250.000).

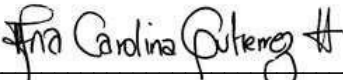
CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI. Para el perfeccionamiento y ejecución del presente otrosí se requiere la firma de las partes, así como la actualización y ampliación de las correspondientes garantías y los amparos que fueron exigidos para su suscripción, en el evento de haberse requerido.

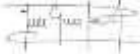
CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en FRONTINO, a los veinticuatro (24) días de noviembre de 2025.


LUZ GABRIELA RIVERA CANO
 Alcaldesa Frontino Antioquia


MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA
 Contratista


ANA CAROLINA GUTIERREZ HERRERA
 Secretaria de Gobierno
 Supervisora Interna

	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyecto	Ana Carolina Gutiérrez Herrera – Secretaria de Gobierno		24/11/2025
Revisó:	Juan Carlos Pineda Araque – Asesor Externo		24/11/2025

www.frontino-antioquia.gov.co
 correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
 Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
 Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 3 de 3

Aprobó:	Luz Gabriela Rivera Cano – Alcaldesa Municipal		24/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			